

CONVENIO No: 2013-10292

OBJETO: Realización de prácticas de estudiantes de LA UNIVERSIDAD en las instalaciones de COLSUBSIDIO.

DURACIÓN: Un (1) año

VIGENCIA: Un (1) año contado a partir de la firma de este convenio.

Entre los suscritos a saber, **LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**, institución de Educación Superior, privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 16377 del 29 de octubre de 1984, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, representada en este acto por **RODRIGO FRANCISCO MANUEL NOGUERA CALDERON**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 17.172.323 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal Principal, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional que se adjunta, entidad que en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y por la otra, la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO**, Corporación de derecho privado, sin ánimo de lucro, con domicilio en esta ciudad y personería jurídica reconocida por resolución número 3286 del 4 de diciembre de 1957, con Nit número 860.007.336-1, representada por **ÁLVARO M. SALCEDO SAAVEDRA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'450.310 expedida en Bogotá, obrando como Representante Legal Suplente, todo lo cual según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar, anexo, quien manifiesta no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades determinadas por el Decreto 2463 del 8 de Septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de interés de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, entidad que en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **COLSUBSIDIO**, hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS**, previas las siguientes consideraciones y principios, que en todo caso, serán las bases y fundamentos del mismo:

1. Entendiendo la práctica como una extensión extramural de los programas académicos exigidos al estudiante y con el propósito de que ella sea un instrumento participativo y contributivo a la formación integral de profesionales idóneos, **LA UNIVERSIDAD** tiene establecida la realización de prácticas universitarias en alguna entidad, institución o empresa en las diferentes áreas del conocimiento, acordes con el programa profesional que el estudiante haya adelantado, para que complemente y valide metódicamente el desarrollo de sus conocimientos, actitudes y destrezas adquiridas en el claustro, se familiarice y experimente la vivencia del medio profesional y, al final de la misma sea evaluado en su práctica.
2. El estudiante que adelante la práctica está debidamente matriculado y sigue permaneciendo vinculado a **LA UNIVERSIDAD** y por lo tanto se acoge a los derechos y deberes que le corresponden en calidad de tal y depende académicamente de la Facultad a la que se encuentra matriculado, y a través del Director Interno de Prácticas se asesorará en todas las materias, asuntos, decisiones o consultas que requiera para atender de la mejor manera su práctica.

4. Que **COLSUBSIDIO** reconoce el carácter académico y formativo del programa de prácticas y está dispuesta a apoyarlo en forma consecuente con dichas características, por tanto, atendiendo los propósitos adoptados que aquí se definen, y con el fin de que el estudiante complemente con la práctica exigida académicamente, su formación integral e idónea para obtener el grado o título profesional, se integrará al proceso de formación académica facilitándole a **LA UNIVERSIDAD** que el estudiante seleccionado pueda aplicar sus conocimientos de manera dirigida y supervisada por la Facultad, los perfeccione, reciba instrucción metódica y confronte la teoría con la realidad y tecnologías actuales de que dispone **COLSUBSIDIO** y, al final de su práctica pueda ser evaluado y calificado académicamente.

Por lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** y **COLSUBSIDIO** acuerdan celebrar el presente Convenio en virtud del cual se establecen los parámetros bajo los cuales **COLSUBSIDIO** recibirá en sus instalaciones, estudiantes remitidos por **LA UNIVERSIDAD** para realizar prácticas en el área de sus estudios, dentro de las modalidades de vinculación previstas por la ley, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO: LA UNIVERSIDAD Y COLSUBSIDIO** en un todo comprometidas en apoyar y satisfacer las necesidades que demanda el país frente a la formación del hombre, convienen que los estudiantes que sean elegidos de conformidad con la "Declaración de principios", que antecede, puedan realizar prácticas en las instalaciones de esta última con el propósito de que afiancen sus conocimientos, los pongan en práctica y puedan optar al título que su Proyecto curricular ofrece. **PARÁGRAFO.** El número de estudiantes, así como las áreas o carreras, se determinarán de común acuerdo entre **LA UNIVERSIDAD** y **COLSUBSIDIO** según las variables de: (a) disponibilidad de cupos; de acuerdo a las necesidades de **COLSUBSIDIO**; (b) actividades administrativas o técnicas; (c) tecnología disponible, y (d) clase de actividad de conformidad con el objeto social de **COLSUBSIDIO**. **SEGUNDA.-DURACIÓN.** El presente Convenio tendrá una duración de (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del presente acuerdo de voluntades. **PARÁGRAFO:** El presente convenio se prorrogará automáticamente por periodos de igual duración, si ninguna de las partes manifiesta por escrito y con una antelación de treinta (30) días su intención de darlo por terminado. **TERCERA.- DECLARACIONES y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1 LA UNIVERSIDAD** declara y se obliga en desarrollo del objeto del presente convenio a: a) Presentar a **COLSUBSIDIO** al estudiante del programa académico que realizará la práctica; b) El estudiante sigue siendo académicamente parte de la comunidad universitaria en el semestre o anualidad en que se matricula; c) Realizar el seguimiento a las actividades desarrolladas por EL PRACTICANTE en **COLSUBSIDIO** a través del Supervisor designado por la Facultad respectiva; d) Determinar previamente las condiciones para la evaluación del PRACTICANTE de acuerdo con las actividades que el mismo desarrollará en **COLSUBSIDIO**; e) Atender las inquietudes y requerimientos que formule **COLSUBSIDIO** para el buen desarrollo del programa; f) Reemplazar al PRACTICANTE cuando lo solicite **COLSUBSIDIO**, previo acuerdo con **LA UNIVERSIDAD**. **2.2 COLSUBSIDIO** declara y se obliga en desarrollo del objeto del presente convenio a: a) Permitir el ingreso a sus instalaciones de los estudiantes seleccionados. b) Respetar los reglamentos y normas internas de carácter académico proferidas por **LA UNIVERSIDAD** en relación con el objeto de este convenio; c) Disponer áreas específicas para las funciones relacionadas con la práctica durante el periodo establecido, procurando que los estudiantes cumplan sus prácticas en posiciones que estén directamente relacionadas con sus estudios, obedeciendo al plan de trabajo determinado y/o rotando en varias o enfatizando en una determinada área d) Proveer los recursos necesarios como instalaciones, útiles, elementos y equipos de oficina requeridos para que EL PRACTICANTE pueda ejecutar su labor de manera adecuada; e) Notificar

las referidas en este convenio y abstenerse de hacer comprometer a EL PRACTICANTE con la suscripción de documentos de cualquier tipo que supongan asumir responsabilidades no propias de la práctica. **2.3 EL PRACTICANTE: LA UNIVERSIDAD** debe informar al estudiante en práctica que en desarrollo de la misma, debe cumplir con las siguientes obligaciones: a) Atender su práctica como proceso complementario de formación académica exigida para graduarse, en esta oportunidad extendida en las instalaciones de **COLSUBSIDIO**. b) Cumplir con los reglamentos y normas de **LA UNIVERSIDAD** y de **COLSUBSIDIO** y guardar cuidadosamente toda información privada, comercial, técnica y tecnológica que por razón de su práctica sea reservada para **COLSUBSIDIO** o que llegare a conocer, obligándose a no comunicarla a terceros ni utilizarla indebidamente en su propio beneficio o por interpuesta persona; c) Acoger las instrucciones que se les imparta en materia de ingreso y permanencia en las instalaciones de **COLSUBSIDIO**; d) No retirar de las instalaciones de **COLSUBSIDIO** ningún documento, sin previa autorización escrita de la persona responsable y a cargo del área donde desarrolla su labor académica. e) Atender y cumplir las directrices y los procedimientos que rijan en **COLSUBSIDIO** para el manejo de equipos y demás instrumentos, así como los procedimientos que el proceso de capacitación práctica, formación extendida y extramural demanden; f) Acatar las recomendaciones, sugerencias y capacitación técnica que se le den durante su práctica; g) Cumplir con las jornadas diarias de práctica que se hayan acordado por **LA UNIVERSIDAD** y **COLSUBSIDIO**. h) Responder por los posibles perjuicios imputables causados a **COLSUBSIDIO** durante la ejecución de sus actividades. **CUARTA.- NATURALEZA DEL VÍNCULO.** Entre **LA UNIVERSIDAD** y **COLSUBSIDIO** se establece el presente convenio de cooperación educativa, técnica y extramural en el proceso de formación del estudiante, conservando cada parte la independencia legal, administrativa y logística que a cada una de ellas corresponde; una extensión académica de formación para la obtención de grado profesional correspondiente, en el que éste sigue manteniendo esa calidad y, entre situaciones que no conforman ningún tipo de vinculación laboral, ni subordinación ni tampoco una contratación civil de prestación de servicios. Para los efectos de las relaciones surgidas del presente convenio los estudiantes practicantes no tiene ningún vínculo o relación laboral contractual con **COLSUBSIDIO**, razón por la cual: a) las actividades que realicen serán a título de práctica y no serán remuneradas, quedando a criterio de **COLSUBSIDIO** algún auxilio al estudiante, b) Los estudiantes dependerán académicamente de **LA UNIVERSIDAD**. **QUINTA.- OPCIONES FACULTATIVAS.** A pesar del marco académico de formación, del tipo de relación que se ha dejado definida entre las partes que conforman la trilogía del **CONVENIO**, autónomamente cada parte podrá decidir y acordar con la (s) otra (s) así: que **COLSUBSIDIO**, libremente y a su arbitrio, le facilite al estudiante en práctica su movilización, útiles, herramientas, etc, sin que, en ningún caso, ella sea, retributiva de un servicio que de conformidad con lo establecido en la declaración de principios y en la Cláusula Cuarta, jamás se pueda presentar. **SEXTA.-SEGURO MÉDICO.** El estudiante presentará ante las partes firmantes, como requisito indispensable, copia del documento que lo acredita como afiliado al Plan Obligatorio de Salud previsto por la Ley 100 de 1993 o al SISBEN, y se compromete a mantenerlo vigente mientras participe del presente Convenio. **SÉPTIMA.- PÓLIZA DE ACCIDENTES.** Los estudiantes durante su período de práctica deben tener contratada una póliza de accidentes escolares con una compañía de seguros que los ampare en caso de accidente, riesgos de muerte, inhabilitación permanente, desmembración, gastos fúnebres y gastos médicos. **PARÁGRAFO.** Los estudiantes no podrán por sí solos o por terceros, reclamar personal o judicialmente a **COLSUBSIDIO**, indemnización en dinero o en especie, por cualquier enfermedad o accidente que sufrieren estando en las instalaciones del **COLSUBSIDIO** o efectuando la práctica en el

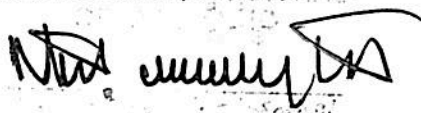
fecha en la cual se hará efectiva la terminación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Práctica (no el **CONVENIO**) puede terminar si el **ESTUDIANTE** es quien da origen a la terminación de ésta por el incumplimiento de sus obligaciones académicas (bajo rendimiento o ausencia), de orden, de instrucción, etc. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la terminación de la práctica (no el **CONVENIO**) la hace **COLSUBSIDIO**, sin causa y fundando su decisión en razones distintas de las previstas en el presente convenio, el estudiante no perderá el tiempo empleado en su práctica y aquella deberá certificar el tiempo de la misma y las evaluaciones parciales a **LA UNIVERSIDAD** hasta ese momento. **NOVENA.- MODIFICACIONES.** Cualquier modificación deberá ser acordada previamente por las partes y deberá constar por escrito. **DÉCIMA. –DOCUMENTOS.** Forman parte del presente **CONVENIO** los Estatutos, Reglamentos, orden de matrícula y demás disposiciones que rigen en **LA UNIVERSIDAD** para **EL ESTUDIANTE**, al mismo tiempo que aquellas normas y demás disposiciones de orden en **COLSUBSIDIO**, así como los Formatos de Evaluación; etc., que se han mencionado y correspondan a la naturaleza y fin del acuerdo. **DÉCIMA PRIMERA: FORMATO PARA LA INICIACIÓN DE PRÁCTICAS.** Con el fin de hacer participe al **ESTUDIANTE**, que haya sido seleccionado o elegido para hacer su práctica en **COLSUBSIDIO** y se integre en el proceso de formación extramural que se pacta, el mismo deberá suscribir con **COLSUBSIDIO** el formato para la iniciación de prácticas. **DÉCIMA SEGUNDA. – SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La supervisión y control tendiente a establecer y garantizar el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio estará a cargo del Tutor designado por la Facultad por parte de **LA UNIVERSIDAD** y por la otra, por el funcionario que designe **COLSUBSIDIO**. **PARÁGRAFO:** No obstante lo anterior, la Supervisión General que garantice el normal desarrollo del presente convenio, estará a cargo del Jefe de Selección de Personal de **COLSUBSIDIO** ó la persona a quien este designe y de _____ por parte de **LA UNIVERSIDAD**. **DÉCIMA TERCERA. –CESIÓN DEL CONVENIO:** Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven de este convenio, sin autorización expresa, previa y escrita de la otra parte. **DÉCIMA CUARTA.–** La ejecución del presente convenio no causará erogación alguna para las partes. **DÉCIMA QUINTA.– PERFECCIONAMIENTO.** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes, en dos ejemplares, uno para cada una de ellas.

Para constancia se firma en Bogotá D. C., en dos (2) ejemplares de idéntico contenido a los

LA UNIVERSIDAD


RODRIGO NOGUERA CALDERON
C. C No. 17.172.323 de Bogotá
Representante Legal Principal

COLSUBSIDIO;


ALVARO M. SALCEDO SAAVEDRA
C. C No. 79.450.310 de Bogotá
Representante Legal Suplente

Handwritten mark